



DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: DGT/AlP
NÚMERO DE OFICIO: DGT-XXV-0438/2024
EXPEDIENTE: Solicitud de Información
ASUNTO: Notoría Incompetencia

"2024, Año de la protección de la niñez y adolescencia en Tijuana"

C. Estimable solicitante:

Tijuana, Baja California a 12 de noviembre de 2024

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en los artículos 38 y 39 fracciones IX y XII del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California, en seguimiento a la solicitud de información pública de folio 020059024001031, en la que requirió lo siguiente:

- "cual es el plan de estudio de la nueva universidad Rosario Castellanos "...(sic)

Al respecto, le informo que usted solicita información generada por diverso sujeto obligado denominado **Universidad Rosario Castellanos** por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 129 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Ayuntamiento de Tijuana es **notoriamente incompetente** para solventar la solicitud de acceso a la información pública de mérito.

En consecuencia, usted podrá solicitar dicha información directamente a esa dependencia utilizando los siguientes datos:

Sujeto Obligado	Portal	Domicilio	Correo
Universidad Rosario Castellanos	https://www.rcastella.nos.cdmx.gob.mx/	Avenida 506 Colonia San Juan de Aragón II Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero C.p. 07969, Ciudad de México	correo@dependenci a.cdmx.gob.mx

¿Dudas o aclaraciones? Comunícate a la línea telefónica (664) 973 7025 ext. 7958 o escríbenos en nuestras redes sociales "Transparencia Ayuntamiento de Tijuana / @DGT/AlP_Tijuana". No es necesario que te identifiques, solo debes tener a la mano el folio de solicitud y serás atendido.

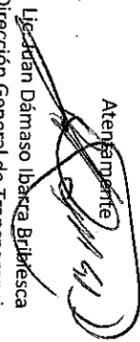
El aviso de privacidad simplificado e integral, se encuentran a su disposición en la liga electrónica:

https://transparencia.tijuana.gob.mx/aviso_de_privacidad.aspx

En caso de inconformidad, la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece en su artículo 135, que la persona solicitante podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia Y Acceso a la Información Pública de Baja California o bien en la Unidad de Transparencia. El medio de impugnación podrá ejercerlo, en la sección denominada "Quejas de respuestas" de la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y le informo que esta Dirección está a su disposición para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

Atentamente


Lidia Dámaso Ibarra Britesca
Dirección General de Transparencia,
Protección y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Presidencia Municipal
XXV Ayuntamiento Tijuana, Baja California

